



ESTADO DE GUANAJUATO



<b>CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO</b> <b>LXV LEGISLATURA</b> <b>SECRETARIA GENERAL</b> <b>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</b>	
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>RECIBIDO</b> <b>07 ENE. 2022</b>	
HORA	9:40 Marina
FOLIO	hxn-10999

NÚMERO  
EXPEDIENTE  
ASUNTO

233/2021/P

El que se indica

**Lic. Víctor Manuel Zanella Huerta**  
**Presidente de la Comisión de Hacienda y Fiscalización**  
**de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.**

Estimado Presidente:

En atención a la amable solicitud que la Comisión de Hacienda y Fiscalización, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, tuvo a bien dirigirnos con motivo de las siguientes:

- ❖ **Iniciativa formulada por la Diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.**
- ❖ **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Austeridad Republicana y Ahorro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, formulada por la Diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.**

Nos permitimos compartir en documento adjunto al presente, los comentarios y observaciones derivados del análisis que de las mismas llevaron a cabo la y los Consejeros del Poder Judicial del Estado, con la intención de coadyuvar en la labor que la Comisión a su digno cargo desempeña.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo y de mis consideraciones, la más distinguida.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 17 de diciembre de 2021.

"2021: Año de la Independencia"

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

**Mgdo. Héctor Tinajero Muñoz**



**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

La iniciativa de reforma que se analiza tiene como propósito reducir el margen de discrecionalidad en cuanto a la realización del gasto público que le permite al ejecutivo realizar traspasos que en su conjunto no rebasen un monto equivalente al 6.5% de los presupuestos anuales de quien los otorga y de quien los recibe, al 3.25%, porcentaje que además se deberá reducir gradualmente.

Al respecto, es menester destacar que el establecimiento o previsión de un margen proporcional de traspaso del gasto público entre dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, encuentra su justificación en la eficiencia del gasto público; de ahí que precisamente su sustento y finalidad es garantizar la mejor inversión del patrimonio social a tono con la exposición de motivos.

Ahora bien, el porcentaje definido para traspaso de recursos no debe entenderse como un margen de discrecionalidad en sentido amplio, esto es, ilimitado, pues la transparencia y rendición de cuentas exige la justificación de todo gasto mediante un conjunto de prácticas, instrumentos y mecanismos que incentivan un ejercicio del recurso público más eficiente.

El combate frontal a la corrupción, debe ir de la mano del uso eficiente de los recursos, por lo que si el margen previsto para traspasos entre dependencias, eficiente la inversión del gasto público atendiendo a las necesidades del servicio, su reducción no puede ser considerado una vía a tono con el desarrollo estatal.

De ahí, que las estrategias de combate deben ir encaminadas hacia los controles de transparencia y rendición de cuentas sobre la deuda

pública, el fomento a un mejor uso y una mayor rendición de cuentas sobre los ingresos, adecuado ejercicio del ramo 23, privilegiar la designación de funcionarios de carrera y fortalecer el contrapeso de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. Herramientas todas que el Poder Ejecutivo Estatal ha aplicado de manera progresiva y constante como incluso, se evidencia, en la Política Estatal Anticorrupción, pues en el índice de Gobierno Abierto 2019, Guanajuato avanzó en un 11% con respecto a 2017 (Política Estatal Anticorrupción visible en [https://drive.google.com/file/d/1NLT116njVe80I7KcRYCA1tH\\_wKGJ097/preview](https://drive.google.com/file/d/1NLT116njVe80I7KcRYCA1tH_wKGJ097/preview) foja 95).

En esos términos, la propuesta de reforma no resulta idónea para los propósitos expresados en la exposición de motivos y que se traduce en el combate a la corrupción.

**INICIATIVA A EFECTO DE DECRETAR LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y AHORRO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

En la iniciativa puesta a consideración se plasman diversas disposiciones que pudieran vulnerar el equilibrio entre los poderes ya que actualmente los sueldos para los servidores públicos son establecidos a través del Comité de Estructuración Salarial, en el que participan no solo los Poderes Ejecutivo y Legislativo (como sería en el caso del presupuesto de egresos), sino también el Poder Judicial y organismos autónomos, quienes en ejercicio de dicha autonomía determinan las provisiones salariales conducentes.

Si bien, resulta apremiante la reducción de gastos, la fracción IV del artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, es obligación de los titulares de las dependencias proporcionar a los trabajadores útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar sus funciones, como puede ser la dotación de uniformes, por lo que su prohibición se considera contraria a la disposición enunciada.

Además, la iniciativa contiene disposiciones que ya se encuentran contenidas en otras leyes, de ahí que su inclusión en un nuevo ordenamiento contraviene políticas de mejora regulatoria.

Razones que, a modo de ejemplificar la problemática que representan los términos en que está planteada la iniciativa puesta a consideración, son bases suficientes para determinar la necesidad de reformular la estrategia para lograr la administración de los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.